DNCP/ DNC N° 1917 /2020

Asunción,17 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Iruña
PRESENTE:

REF.: ID 375035 "Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La convocante ha remitida una adenda con la siguiente numeración 1 (uno), sin embargo, es la segunda adenda de la presente licitación.

2. Considerando que el tipo de procedimiento es una contratación directa la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada (art.54 inc.b num 3 del Decreto 2992/19), solicitamos a la convocante incluir en la sección VI el formulario de declaración jurada.

3. En el punto 3 de la adenda remitida han consignado normativa que se encuentra derogada.

4. Considerando la fecha de apertura que se visualiza en el SICP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art.26 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

5. No se ha establecido plazo de validez de la garantía del Seguro de Responsabilidad Profesional.

Reiteramos

6. Solicitamos a la convocante reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por Seguro de Responsabilidad Profesional en los numerales 29, 30 y 31 del anexo B, considerando el objeto de la presente licitación (consultoría)

7. En varios puntos de la carta remitida mencionan la normativa que ya se encuentra derogada, al respecto solicitamos a la convocante mencionar la normativa vigente.

8. La forma de pago que la convocante ha indicado en la carta de invitación difiere de lo cargado en el SICP.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/GB

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Director de Normas y Control

DNC/DAM/GB